



Chiriguana, junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	VERBAL DE DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
DEMANDANTE:	YOMAIRA ESTHER CAAMAÑO VILLALOBOS
DEMANDADO	ELIECER JOSE CAAMAÑO LOPEZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00032-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA SECUESTRO

Encontrándose inscrita la medida de embargo, sobre el siguiente bien inmueble:

- Casa - lote ubicada en la Calle 3 No. 6 – 36 del corregimiento de la sierra del municipio de Chiriguana – Cesar, registrada en la Oficina de Registro de Chimichagua con Matricula Inmobiliaria No. 192-47715

Por lo anterior, se procede a dar cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fecha marzo 15 de 2021, es decir, ordenar el secuestro del mismo.-

Como el bien materia del secuestro, se encuentra ubicado en el corregimiento de La Sierra de esta comprensión municipal, para la práctica de la diligencia de secuestro, comisionese al Alcalde Municipal de esta localidad, a quien se le faculta para fijar día y hora para la diligencia, designar al secuestre y señalar los honorarios al auxiliar de la justicia y las demás que le otorga el artículo 37 del C. G. P.- Líbrese el despacho civil comisorio con los insertos necesarios.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

105756b62c286e4433e5ac542e61ebcfeab2271d6a5f915ba182a5ccagadc542

Documento generado en 03/06/2021 06:22:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>